SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA"
COMITÉ EVALUADOR

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA OFERTA MENOR VALOR	
PROCESO DE MINIMA CUANTIA HIL-CEFA-0013-2020	
FECHA	7 DE JULIO DE 2020
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas del parque automotor del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
VALOR DE LA OFERTA	**ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS ($11.500.049,00)**
PROPONENTE	
NORMA CONSTANZA BONELO C.C 36.180.758	

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 2. REQUISITOS TECNICOS Y 3. OFERTA ECONOMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.HIL-CEFA-0013-2020

FACTOR: OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	NO CUMPLE	N.A	OBSERVACIONES
1. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 2. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta económica, sin decimales, discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 3.La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar las especificaciones técnicas señaladas, So pena de rechazo.	X			El proponente allega propuesta, encontrando que CUMPLE economicamente.
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			
FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública, Se verificará que el ítem ofertado cumpla las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública en el ÍTEM allí estipulados, en las características y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las condiciones técnicas serán RECHAZADAS. 2. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar el ítem que contienen la descripción de los elementos señalados en las especificaciones.	X			cumple con los items solicitados
En relación con el Mantenimiento de las motocicletas el proponente se compromete a manejar adecuadamente los residuos que se generaran como: (filtros, aceites, baterías entre otros) y presentar a la Entidad copia del convenio o contrato con un gestor autorizado para el manejo de residuos peligrosos y copia del Plan de Gestion de Residuos Peligrosos en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. Titulo 6 Capitulo 1. Sección 3. Artuculos 2.2.6.1.3.7..	X			El oferente adjunta: convenio que tiene con la empresa quien realizara la disposicion final de los residuos, el Plan de Gestion de Residuos peligrosos y el registro de los residuos peligrosos de la vigencia pasada ante el IDEAM.
El proponente deberá presentar soportes frente al manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de las motocicletas dependiendo del caso que le aplique: A. Si los Vertimientos generados están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de concexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio. B. Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial : presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.	x			El oferente realiza el envio del permiso de descarga de las aguas residuales no domesticas a la red de alcantarillado publico.
El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de motocicletas teniendo en cuenta lo siguiente: A. Certificado de conexión a la red de acueducto, B. Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o capación de aguas superficiales) en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. Título 3, Capitulo 2. Seccion 7	x			El oferente realiza el envio del permiso de conseccion de agua subterranea el cual se encuentra vigente a nombre de Lavamotos Murano con quien actualmente tiene el convenio del servico del lavado de motocicletas.
Los proponentes deberán acreditar experiencia, mediante la presentación de un máximo de tres (03) certificaciones de contratos así:Certificaciones de experiencia o copias de contratos soportados con las respectivas actas de liquidación o de recibido a satisfacción según corresponda, cuyo objeto o alcance del mismo corresponda Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos a las motocicletas; y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al presupuesto oficial total del presente proceso de contratación expresados en SMLMV. Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información: Fecha de iniciación del contrato, Objeto del mismo, Valor ,Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual Ejecutado,Plazo o duración del contrato,Fecha de terminación del contrato,Nombre del contratante y el nombre del contratista. Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación	x			cumple el proponente presenta las certificaciones de experiencia solicitada.
En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L. no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para dar inicio a la ejecución del contrato, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.	X			El proponente subsana presentando el formulario de afiliación garantizando así la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, dando cumplimiento para presente invitación pública.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA"
COMITÉ EVALUADOR

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA OFERTA MENOR VALOR	
PROCESO DE MINIMA CUANTIA HIL-CEFA-0013-2020	
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA Y EXPERIENCIA MINIMA.	CUMPLE
RESULTADO TOTAL	CUMPLE

OBSERVACIÓN: Una vez verificados los documentos de subsanación de caracter técnico, se determina que la oferta presentada por la proponente NORMA CONSTANZA BONELO con C.C 36.180.758, CUMPLE lo requerido en la presente evaluación.

COMITÉ EVALUADOR

Los miembros del Comité Evaluador que suscriben la presente acta, mediante la firma hacen constar igualmente que no cuentan con inhabilidades e incompatibilidades de consanguinidad ni afinidad con alguno de los proponentes que participan en el proceso de mínima cuantía, objeto de evaluación.

EVALUACIÓN TECNICA Y ECONÓMICA

ADRIANA MARCELA BARBOSA MORENO
Evaluación Económica – Comité Evaluador

JAIRO RODRIGUEZ BUAZA
Evaluación Técnica – Comité Evaluador

FAIBURY GOMEZ LOBADA
Evaluación Técnica – Comité Evaluador

TERESA IZQUIERDO IZQUIERDO
Evaluación Técnica – Comité Evaluador

DUAN ANDRES BARRAGAN ARIAS
Evaluación Técnica - Comité Evaluador

CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA"
REGIONAL HUILA
Fecha: 07 de julio de 2020
INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA
PROCESO No. MC-HIL-CEFA-00013-2020

PROPONENTE	**NORMA CONSTANZA BONELO NIT: 3 6 1 8 0 7 5 8 - 6**		
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Carta de Presentación de la propuesta	**X**		El documento cumple con las exigencias de la Invitación Pública y se encuentra firmada por la persona competente.
2. Cédula de ciudadanía de la persona natural; y en caso de ser persona jurídica, deberán presentar la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.	**X**		Se allega copia de la cédula de la señora Norma Constanza Bonelo
2.1 Certificado de Matricula Mercantil: Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser una persona natural adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y acreditar que se encuentra matriculado en el Registro Mercantil mínimo un año antes del plazo establecido para el cierre del presente proceso, que la actividad económica se encuentre directamente relacionada con el objeto de la invitación publica a participar.	**X**		Certificado de matricula mercantil, fecha de matricula NOVIEMBRE 20 DE 2002, fecha de renovación MARZO 30 DE 2019 y fecha de expedición 2020/05/26
3. Certificado de definición de la situación militar o libreta militar			**N/A**
4. Certificado de Existencia y Representación Legal .			**N/A**
4.1 Objeto Social. Se verificará de acuerdo con las actividades económicas registradas de conformidad con la CIIU Rev. 4 A.C. Las cuales deberán estar relacionadas con el objeto de la presente convocatoria	**X**		4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
4.2 Constitución y Vigencia. La constitución del proponente que participe en la presente Invitación o de cada uno de sus miembros si se trata de Consorcio o Unión Temporal será de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de la presente invitación y la duración debe ser superior al termino de ejecución del Contrato y un (1) año más.	**X**		Certificado de matricula mercantil, fecha de matricula NOVIEMBRE 20 DE 2002, fecha de renovación MARZO 30 DE 2019 y fecha de expedición 2020/05/26
5. Autorización para contratar (si es del caso).			**N/A**
6. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal			**N/A**
7. Registro Único Tributario expedido por la DIAN (Fotocopia del RUT) actualizado a 2019.	**X**		El oferente Anexo el RUT, conforme a la exigencias de la invitación pública.
Cuenta Bancaria actualizada.	**X**		
8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**		Presenta formato conforme lo establece la invitación publica.
9. Certificación sobre Cumplimiento de pagos al Sistema Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices	**X**		El proponente presenta auto certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales y "así mismo manifiesto que cuento con un solo empleado en nómina el cual se cumple con las obligaciones seguridad social, legislado en el decreto 1072 del 2015".
10. Copia de la planilla del último pago de aportes a la seguridad social y parafiscal.	**X**		Allega certificado de pago de fecha 24 de junio de la planilla No. 18218236 que consta que "canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante BONELO NORMA CONSTANZA identificado con CC-36180758, dirigido a las siguientes entidades administradoras": AF y EPS. No se evidencia pago de Riesgos profesionales. Es necesario allegar planilla donde evidencia el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del empleado enunciado en constancia de no vinculación de aprendices, así como el pago de ARL. La proponente allega copia de formulario de afiliación del trabajador independiente a la administradora de riesgos laborales y constancia de pago de planilla 18218162 con fecha de pago 24 de junio de 2020, donde se evidencia que 2la empresa MAQUIMOTOS con documento de identificación CC 36180758 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante LEON PARRACI NICOLAS identificado con CC-10753024132.
11. Verificación del Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República	**X**		No se encuentra reportado como responsable fiscal
12. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	**X**		No registra sanciones ni inhabilidades vigentes
13. Verificación de Antecedente Judicial Vigente	**X**		No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
14. Ley 1801 del 29 de Julio de 2016, Artículo 183	**X**		No se encuentra vinculado en el sistema nacional de medidas correctivas
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE**		

OBSERVACION: Una vez verificados los requisitos habilitantes en el aspecto jurídico, la oferta presentada por NORMA CONSTANZA BONELO con NIT: 3 6 1 8 0 7 5 8 - 6, se determina que CUMPLE lo requerido en la presente evaluación.

Una vez culminado el término establecido en el parágrafo 1 del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018, la señora NORMA CONSTANZA BONELO acredita en debida forma su afiliación a ARL aclara la afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social del empleado al cual hace alusión en el documento denominado certificacion_2 allegado dentro de su propuesta.

ERIKA YASMIN PUENTES LEMUS
Profesional grado 01

CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA"

REGIONAL HUILA

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	
PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. HIL-CEFA-0013-2020	
Fecha: 7 DE JULIO DE 2020	
PROPONENTE	**NORMA CONSTANZA BONELO C.C 36.180.758**
TIPO DE EVALUACIÓN	**RESULTADO FINAL**
RESULTADO VERIFICACION JURÍDICA	**CUMPLE**
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA	**CUMPLE**
RESULTADO VERIFICACION ECONÓMICA	**CUMPLE**
RESULTADO TOTAL	**CUMPLE**

Los miembros del Comité Evaluador que suscriben la presente acta, mediante la firma hacen constar igualmente que no cuentan con inhabilidades e incompatibilidades de consanguinidad ni afinidad con alguno de los proponentes que participan en el proceso de mínima cuantía, objeto de evaluación.

OBSERVACIÓN: Una vez verificados los requisitos habilitantes y evaluada económica, jurídica y técnicamente la oferta con el menor valor y verificados los documentos de subsanación correspondiente, presentada por la proponente NORMA CONSTANZA BONELO C.C 36.180.758, el Comité Evaluador determina que la propuesta CUMPLE, razón por la cual recomiendan al Ordenador de Gasto adjudicar el proceso de mínima cuantía MC- HIL-CEFA-0013-2020 cuyo objeto es: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas del parque automotor del Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” del SENA Regional Huila. a la proponente NORMA CONSTANZA BONELO.

ADRIANA MARCELA BARBOSA MORENO
Evaluación Económica – Comité Evaluador

JAIRO RODRIGUEZ SUAZA
Evaluación Técnica – Comité Evaluador

FAISURY GOMEZ LOSADA
Evaluación Técnica – Comité Evaluador

TERESA IZQUIERDO IZQUIERDO
Evaluación Técnica – Comité Evaluador

DUAN ANDRES BARRAGAN ARIAS
Evaluación Técnica - Comité Evaluador

ERIKA YASMIN PUENTES LEMUS
Evaluación Jurídica - Comité Evaluador